 ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO
---	--

ACTA DE REINICIO 01 AL CONTRATO No. CI-002-2026

CONTRATO/CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-002-2026
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
MANDATARIO:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA
NIT:	901.829.766-0
OBJETO:	CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA EJECUCION DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS, MEDIANTE REPOSICION DE CONCRETO RIGIDO Y/O FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C (\$3.431.397.888)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II
SUSPENSIÓN 01	Desde el 09 de febrero de 2026 y hasta el 26 de abril de 2026.
REINICIO 01	A partir del 27 de abril de 2026

Entre los suscritos a saber, **LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.287.845 de Dabeiba -Antioquia, en su calidad de Secretario de Infraestructura del municipio de Santa Fe de Antioquia, nombrado mediante decreto N° 015 del 01 enero de 2024, posesionado mediante acta N° 009 del 02 de enero de 2024, y facultado para contratar por el decreto de delegación N°025 del 01 de enero de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Santa Fe de Antioquia, por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** y de otra parte **LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.624.094, Gerente de acuerdo con el Decreto de No. 041 del 09 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 049 del 10 de marzo de 2026, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA**, con NIT 901.829.766-0 y quien para los efectos de la presente acta se denominará **LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA O MANDATARIO**, se ha convenido celebrar la presente acta que contempla **REANUDACIÓN No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2026**, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que previo a la elaboración de la presente acta, el supervisor del contrato, en su calidad de Secretario de Infraestructura, elaboró el documento de justificación técnica, administrativa y jurídica que sustenta la necesidad de reactivar el contrato.

Dicha justificación se basa, por un lado, en la superación de las causas que originaron la suspensión, tales como se indica en el formato JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO anexo.

Esta justificación hace parte integral de la presente acta

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: REINICIAR a partir del 27 de abril de 2026 la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-002-2026. En consecuencia, se reactiva el cómputo del plazo contractual continuando con el término restante de ejecución conforme a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

Considerando que el contrato cuenta con diecisiete (17) días de ejecución previa a su suspensión, el tiempo restante por ejecutar es de cinco (05) meses y trece (13) días. Por lo anterior, la fecha de finalización será el 09 de octubre de 2026.

La presente reanudación se fundamenta en que se ha restablecido la disponibilidad efectiva de los recursos financieros necesarios para la ejecución del contrato, garantizando así las condiciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para dar continuidad al proyecto.

SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL MANDATARIO, para la suscripción del presente otrosí, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL MANDATARIO**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

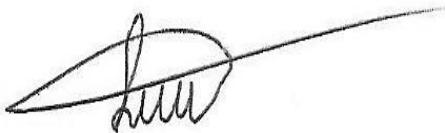
TERCERA: EL MANDATARIO manifiesta que acepta el presente otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta se perfecciona con la firma de cada una de las partes. Con la firma de las partes, cada una manifiesta que aprueba las modificaciones realizadas mediante La presente acta. Esta modificación se publicará en SECOP II.

QUINTA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

SEXTA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Justificación de la Modificación - concepto presentado por el Supervisor del contrato. 2). Antecedentes actualizados del contratista.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.



LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA



LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO
RL EMPRESA DE DESARROLLO Y
RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE
ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA